



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 284-2022-UNACH

27 de mayo de 2022

VISTO:

Oficio N° 215 -2022-FCCSS-UNACH/C, de fecha 26 de mayo de 2022; Acuerdo de Sesión Ordinaria Virtual de Comisión Organizadora Número Doce (12), de fecha 27 de mayo de 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, *la universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.*

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que, *el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes 8.4) administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución Universitaria, incluyendo las de organización y administración del escalafón de su personal docente y administración.*

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el artículo IV del Título Preliminar establece que son principios del procedimiento administrativo, *Principio de legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas.* Lo que significa que la actuación de las autoridades de las entidades de la administración pública, como la Universidad Nacional Autónoma de Chota, deben restringir su accionar a lo estrictamente estipulado en las facultades y funciones conferidas en la Constitución, la ley y las normas administrativas.

Que, a través de la Resolución Viceministerial N° 042-2021-MINEDU, de fecha 09 de febrero del año 2021, se designó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución".

Que, en el ítem 5.2 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, que aprueba el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", establece lo siguiente: Comisión Organizadora: Es un órgano de gestión constituido y designado por el Ministerio de Educación, el mismo que está integrado por tres académicos de reconocido prestigio a dedicación exclusiva. Tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento; así como, la conducción y dirección de la universidad hasta la constitución de los órganos de gobierno.

Que, mediante Resolución de Facultad N° 076-2022-FCCSSUNACH/C, de fecha 26 de mayo de 2022, aprueba los Protocolos de Seguridad del Laboratorio de Bioquímica, Laboratorio de Física y Química así como del Laboratorio de Biología y Microbiología, correspondiente al Departamento Académico de Estudios Generales.

Que, mediante Oficio N° 215 -2022-FCCSS-UNACH/C, de fecha 26 de mayo de 2022, el Coordinador de la Facultad de Ciencias de la Salud, manifiesta que, de acuerdo a lo indicado en la supervisión, dicha resolución debe ser validada por Resolución de Comisión Organizadora; por lo que remito a su Despacho el mencionado documento, para tal fin.





Universidad Nacional Autónoma de Chota
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Que, en Sesión Ordinaria Virtual de Comisión Organizadora Número Doce (12), de fecha 27 de mayo de 2022, aprueba ratificar la Resolución de Facultad N° 076-2022-FCCSSUNACH/C, de fecha 26 de mayo de 2022.

Que, de conformidad con el Artículo 59° de la Ley Universitaria N° 30220 y el Artículo 21° del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: RATIFICAR la Resolución de Facultad N° 076-2022-FCCSSUNACH/C, de fecha 26 de mayo de 2022, que resolvió:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, los protocolos de seguridad de los laboratorios adscritos al Departamento Académico de Estudios Generales de la Facultad de Ciencias de la Salud, que a continuación se detallan:

- ✓ Laboratorio de Bioquímica.
- ✓ Laboratorio Física y Química.
- ✓ Laboratorio de Biología y Microbiología.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.




Dr. Sebastián Bustamante Edquén
PRESIDENTE




Abg. Arnulfo Bustamante Mejía
SECRETARIO GENERAL

C.c.
Vicepresidencia Académica
Facultad
Archivo